CONTRATO No.022 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA

(Régimen Especial Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Manual de Contratación de la Institución Acuerdo No.09 de 2016)

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA GARCIA MORENO**, mayor de edad. Vecina y domiciliada en Tunja, Identificada con la cedula de ciudadanía No.40.020.545 expedida en Tunja y obrando en nombre y representación legal de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar debidamente autorizado por el Consejo Directivo mediante acuerdo y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominara **LA CONTRATANTE**, y por la otra parte la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNJA.** identificado con NIT: 891800439-5, representado legalmente por **DARIO ALBERTO PEDREROS GUERRA** identificado con C.C No.7180513 de Tunja-Boyacá, domiciliado en Calle 22 No 6-22 , teléfono celular 3187404658 o 6087426070 , quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, con fundamento en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), el Manual de Contratación de la Institución Educativa, así como en la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos) y la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. Prestación de Servicio para la Prevención, Preparación y Respuesta frente a situaciones de Riesgo en Adquisición e Implementación de Kits para la Prevención y Gestión Integral del Riesgo escolar de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar de Tunja. Con las siguientes características técnicas:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Extintor portatil Clase K de 1 5 galones, disenado para incendios clase k (grasas y aceites de cocinas) con agente extintor quimico humedo a base de acetato y citrato de potasio, agente expulsor nitrogeno, cilindro fabricado en acero inoxidable color plateado con acabado anticorrosivo, presion de trabajo de 150 PSI, sistema de descarga mediante manguera y boquilla tipo rocio, altura aproximada entre 45 y 50 cm, diametro aproximado de 41 cm, alcance de descarga de 2 a 5 mts. **Nota.** Incluye soporte metalico para colocar en pared, adhesivo y senalizacion reglamentaria de la clase especifica del agente extintor, conforme a la norma NTC 2885	1	$ 252 101	$ 252 101
2	Extintor portatil multiproposito tipo ABC de 20 libras, disenado para la extincion de incendios clases A, B y C, con agente extintor de polvo quimico seco a base de fosfato monoamonico, cilindro fabricado en lamina recubierta con pintura electrostatica amarilla y resistente a altas temperaturas, presion de trabajo de 195 PSI, agente expulsor nitrogeno, sistema de descarga mediante manguera con boquilla aplicadora, altura aproximada entre 45 y 50 cm, diametro aproximado de 53 cm alcance de descarga de 1 a 3 mts. **Nota.** Incluye soporte metalico para colocar en pared, adhesivo y senalizacion reglamentaria de la clase especifica del agente extintor conforme a la norma NTC 2885	5	$ 75 630	$ 378 150
3	Extintor portatil tipo CO2 de 10 libras, disenado para la extincion de incendios clases B y C, con agente extintor de dioxido de carbono (CO2) de alta pureza, cilindro fabricado en acero con acabado en pintura electrostatica anticorrosiva color rojo, presion de trabajo aproximada de 800 PSI, sistema de descarga mediante manguera con corneta dielectrica y valvula de accionamiento rapido, altura aproximada de 60 cm y diametro de 48 cm. **Nota.** Incluye soporte metalico para colocar en pared, adhesivo y senalizacion reglamentaria de la clase especifica del agente extintor conforme a la norma NTC 2885	1	$ 336 134	$ 336 134

CONTRATO No.022 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA

4	Botiquin de primeros auxilios Tipo B conforme a la Resolucion 0705 de 2007 Incluye cartilla de acuerdo a necesidad presentado material portatil en bolsa color rojo con señalizacion reflectiva y marcacion, con dimensiones aproximadas de 55 cm de ancho, 40 cm de alto y 30 cm de fondo con compartimentos internos organizadores y bolsillos frontales y laterales, correa de sujecion. El cual contiene como mínimo: -1 paquete gasas *100 -20 paquetes gasas esteriles -4 apositos o compresas de gasa x 5 -2 rollo esparadrapo tela -2 paquete banderigua -2 venda elastica 2"5 yds -2 venda elastica 3"5 yds -2 venda elastico 5"5 yds -2 venda algodon 3"5 yds -2 venda algodon 5"5 yds -1 tarjeta donante de organos -5 solucion salina 250 o 500 cc -1 par de guantes de latex *100 -1 termometro de mercurio o digital -1 frasco de alcohol antiseptico - 1 par de tijeras -1 linterna -4 pilas de repuesto -2 collar cervical adulto -2 collar cervical pediatrico -2 inmovilizador miembros adulto -2 inmovilizador miembros pediatrico -1 paquete vasos desechable *25 und -1 tensiometro -1 fonendoscopio -2 sobre acetaminofen de 500 mg * 10 unds -1 sobre de hidroxido de aluminio * 10 unds -1 sobre de ASA TABLETAS de 100 mg * 10 unds -2 elementos de barrera o mascara para RCP Diseñado para la atención inicial de emergencias y primeros auxilios en establecimientos comerciales, industriales, educativos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0705 de 2007	2	$ [illegible]	$ 1.200.000
5	BRIGADA BASICA - 8 HORAS 1. Principios basicos y normatividad 2. Primeros auxilios 3. Evacuacion, rescate y extincion 4. Ejercicio de inmovilizacion de pacientes 5. Evacuación y rescate 6. Uso y tecnicas de descarga de extintores y control del incendio **Nota.** Se entrega certificado	5	$ [illegible]	$ 462.185
6	Suministro e instalacion de un sistema de alarma de emergencia diseñado para establecer las condiciones de seguridad y gestion del riesgo en la institucion educativa, conformado por una (1) sirena electrica de alta potencia para uso exterior, con cobertura sonora de [illegible] metros a la redonda, nivel de sonido de [illegible] dB, potencia minima de 90 W y alimentación eléctrica de 110 Vac. La sirena deberá estar fabricada en materiales resistentes para uso exterior, con proteccion adecuada frente a condiciones ambientales y capacidad de emitir una señal sonora clara y perceptible para la activacion de protocolos de evacuacion, atencion de emergencias o alertas institucionales. El sistema [illegible] incluye [illegible] cableado, canalizacion, soportes, cable unifilar y elementos necesarios para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.	1	$ [illegible]	$ [illegible]
7	Capacitación en prevención de seguridad humana y gestión del riesgo escolar dirigida a la comunidad educativa de ocho (8) horas. Gestión del riesgo escolar, prevención de emergencias, evacuación, brigadas y primeros auxilios básicos. Nota: Se entrega certificado	5	$ [illegible]	$ 462.185
8	Señalización genérica de acuerdo con la normativa colombiana NTC 1461 y NTC 1700 elaborada en poliestireno de alta resistencia calibre 10 de 14 * 30 cm, en fondo verde con letras blancas (alta luz) y salidas de evacuación y otros, ajustando la prevención de riesgos en ambientes internos y externos, según requerimiento técnico, texto y pictogramas de alta visibilidad conforme a la normatividad y gente en seguridad y salud en el trabajo, buena, durable y de fácil instalación	25	$ 2.353	$ 58.825

CONTRATO No.022 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA

9	Camilla rigida pediatrica (ferula espinal larga) para atencion, inmovilización y traslado de pacientes, fabricada en polietileno de alta densidad HDPE, color anaranjado de alta visibilidad, con diseño liviano, impermeable, lavable y resistente a impactos, fluidos y agentes quimicos, dimensiones aproximadas entre 120 y 140 cm de largo, equipada con multiples asas de agarre para maniobra y traslado seguro, apta para uso en atencion prehospitalaria y emergencias soporta hasta 80 kg, equipada con arnes de inmovilización tipo araña con cintas ajustables reflectivas mediante velcro cierres de seguridad y señalizacion reglamentaria de camilla segun NTC 1461	2	$ 150.000	$ 300.000
10	Camilla rigida adulto (ferula espinal larga) para atencion, inmovilización y traslado de pacientes, fabricada en polietileno de alta densidad HDPE, color anaranjado de alta visibilidad, con diseño liviano, impermeable, lavable y resistente a impactos, fluidos y agentes quimicos, dimensiones aproximadas entre 175 y 185 cm de largo, equipada con multiples asas de agarre para maniobra y traslado seguro, apta para uso en atencion prehospitalaria y emergencias soporta hasta 210 kg, equipada con arnes de inmovilización tipo araña con cintas ajustables reflectivas mediante velcro cierres de seguridad y señalizacion reglamentaria de camilla segun NTC 1461	1	$ 180.000	$ 180.000
			SUBTOTAL	**$ 4.469.916**
			IVA 19%	**$ 530.084**
			VALOR TOTAL	**$ 5.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el Contratista se obliga con la Institución a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de los requerimientos y observaciones del CONTRATANTE o del SUPERVISOR que este designe para garantizar el cumplimiento del servicio. **2)** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. **3)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4)** Avisar a la Institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. **5)** Ejecutar el objeto del contrato por el término establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. **6)** Avisar a la Institución, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **7)** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas efectuadas por la Institución no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar de la Institución estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. **8)** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **9)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través de los Supervisores acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades

CONTRATO No.022 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA

competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. **11)** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución, por cuanto es un requisito previo para los pagos. **12)** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1).** Cancelar el valor pactado por las partes en el plazo y forma estipuladas. **2).** Suministrar al Contratista oportunamente la información sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, ya sea por fuerza mayor o por circunstancias que impidan la prestación del servicio, pudiendo modificar el plazo de ejecución mediante otrosí. **3).** El supervisor de la Institución debe firmar las actas de entrega y de recibo a satisfacción requeridas, colocando las notas aclaratorias en caso de ser necesarias, o formular por escrito sus observaciones. **4)** cualquier solicitud por parte del Contratista debe ser entregada por escrito en forma clara y detallada al Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Será cancelado por los rubros **2.4.2.5-3** Gast. Funcionamiento Prevencion y Gestion Integral del Riesgo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 de 15 de Octubre de 2026, y Registro Presupuestal No. 53 de 16 Octubre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO.** desde el perfeccionamiento hasta 17 de Noviembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS, M/CTE. ($5.000.000,00), CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO**. La Institución cancelará por los bienes y servicios efectivamente entregados y ejecutados, previa firma del Acta de Recibo a Satisfacción y la presentación de la Cuenta de Cobro o la factura, por parte del Contratista, con los soportes exigidos. **Nota**: En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE asigna como supervisor a la señora docente Ana Calderón identificado con cedula de ciudadanía No. 33366691 de Tunja -Boyacá, quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales del cedente durante el proceso de las ofertas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA . - GARANTÍAS**. Para el presente contrato, la Institución determina no exigir constitución de póliza de garantía de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación y atendiendo al objeto contractual, al análisis de riesgos y la forma de pago del contrato, donde el riesgo es mínimo ya que se le cancelará al contratista sólo hasta haber firmado el recibido a satisfacción del servicio objeto del contrato por parte del supervisor, además se impondrá dentro del cuerpo del contrato la cláusula penal pecuniaria.. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:1) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. 2) Fotocopia del RUT, 3) Certificado vigente de

CONTRATO No.022 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA

Antecedentes Disciplinarios, 4) Certificado vigente de Antecedentes Fiscales. 5) Certificado Judicial, 6) Copia de Aportes vigentes al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). 7) Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 8) Certificado de REDAM. 9) Cotización o Propuesta económica. 10) Certificado de existencia y representación legal vigente de la entidad contratista. 11) Certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal, sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12) Certificados o fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de las normas técnicas señaladas en las especificaciones técnicas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Calle 2C No.14-64 (barrio Bolívar) Tunja, y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. - INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del mismo, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. - PENAL.** En caso de incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 20% por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **CLÁUSULA DÉCIMOOCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.** EL CONTRATISTA garantiza que los bienes entregados serán nuevos, de primera calidad y conformes con las especificaciones técnicas y las normas técnicas allí señaladas, que la sirena de alarma será instalada y puesta en funcionamiento, y que la brigada básica y las capacitaciones serán dictadas por personal idóneo, con entrega del certificado correspondiente. Así mismo, garantiza el buen funcionamiento de los bienes por un término no inferior a un (1) año contado a partir del Acta de Recibo a Satisfacción, y se obliga a reponer o corregir sin costo adicional cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que le sea imputable. **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes o en la ejecución de los servicios, LA CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de retardo, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria pactada en la Cláusula Décimoséptima. Las multas se harán efectivas descontándolas del valor a pagar, previo el trámite que garantice el debido proceso al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Dado que la ejecución del contrato puede implicar el tratamiento de datos personales de integrantes de la comunidad educativa, incluidos estudiantes menores de edad (por ejemplo, en capacitaciones y registros de asistencia), las partes se obligan a darles un uso exclusivo para los fines del presente contrato, a guardar confidencialidad y a contar con la autorización de los padres o representantes legales cuando se trate de menores, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), atendiendo el interés superior del menor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN TRIBUTARIO Y ESTAMPILLAS.** Del valor a cancelar al CONTRATISTA se descontarán las retenciones en la fuente por

CONTRATO No.022 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE KITS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DE TUNJA

renta e Industria y Comercio (ICA) a que haya lugar, así como las estampillas y demás contribuciones departamentales y municipales vigentes en Tunja (Estampilla Pro Cultura, Pro Adulto Mayor y demás aplicables), conforme a las ordenanzas y acuerdos vigentes al momento del pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se procurarán resolver de manera ágil y directa; de no lograrse acuerdo, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 640 de 2001 y, en su defecto, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PUBLICIDAD.** El presente contrato y su ejecución se publicarán y reportarán conforme al Manual de Contratación de la Institución Educativa y al Decreto 4791 de 2008, garantizando el acceso a la información contractual y la publicación del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos en lugar visible y de fácil acceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en los términos que estipula la Ley. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor. Dado en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

En constancia firman:

LA CONTRATANTE

MARTHA CECILIA GARCIA MORENO
Rectora IELSB
C.C. 40020545 de Tunja

EL CONTRATISTA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TUNJA
NIT: 891800439-5
DARIO ALBERTO PEDREROS GUERRA
Representante Legal. C.C No.7180513 de Tunja-Boy.

Proyectó: Nubia Rocio Fuquen Camargo – Técnico Operativo - Contratación
Revisó y Aprobó: Martha Cecilia Garcia Moreno - Rectora